

Cayhuayna, 07 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académico, con Oficio Virtual N° 490-2021-UNHEVAL-VRACAD-DaySA, del 26.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico (e), solicita, estando próximo a iniciarse las actividades académicas a nivel de pregrado, la aprobación del Plan de Adaptación de las Prácticas de Campo/Clinicas y de Laboratorio de los Cursos, Módulos y Proyectos Formativos en la modalidad semipresencial en el año lectivo 2021 supeditado a la emergencia sanitaria por el COVID-19; que tiene por Objetivo General "Planificar, el desarrollo de las prácticas de campo/clínicas y de laboratorio/talleres de los cursos, módulos y proyectos formativos previstas para el semestre académico del 2021 I-II, correspondientes a los planes curriculares de los programas de estudios de pregrado bajo la modalidad semipresencial con las condiciones adecuadas del servicio educativo que favorezca y garantice el desarrollo de competencias en los estudiantes. en el contexto de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19 previstas en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y normativa conexas";

Que el señor Vicerrector Académico (e), con la Elevación Digital N° 167.2021.VRACad.UNHEVAL, de fecha 30.MAR.2021, remite al Rector el documento del considerando anterior, con opinión favorable y solicita la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1071-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el PLAN DE ADAPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO/CLÍNICAS Y DE LABORATORIO DE LOS CURSOS, MÓDULOS Y PROYECTOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL EN EL AÑO LECTIVO 2021 SUPEDITADO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, los Decanatos de las Facultades, las Direcciones de Departamento Académico y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACad
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
DIGA OCalidad
Facultades (14)
Direcciones
Jefaturas Unidades
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y dar fe.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



PLAN DE ADAPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO/CLÍNICAS Y DE LABORATORIO DE LOS CURSOS, MÓDULOS Y PROYECTOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL EN EL AÑO LECTIVO 2021 SUPEDITADO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

I. INTRODUCCIÓN

El 15 de marzo del año 2020 se declaró la emergencia sanitaria nacional debido a la situación de la pandemia por la COVID-19, a partir de la fecha las labores presenciales quedaron suspendidas, activándose únicamente las actividades económicas esenciales. Mediante Decreto Supremo N°009-2021-SA amplió el estado de emergencia nacional hasta el 02 de setiembre del 2021 quedando suspendidas las labores educativas presenciales en todos los niveles esperando otras medidas que se adopten en el contexto de la emergencia sanitaria.

Con la Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU, se aprueban las orientaciones para la continuidad del servicio educativo que supone la planificación de las actividades académicas durante el periodo de suspensión de clases y actividades lectivas presenciales. En efecto se plantearon modificaciones a partir de un análisis y una revisión exhaustiva de los planes de estudio y sílabos identificando los cursos, módulos o proyectos formativos que puedan ser impartidos de forma virtual; a su vez la modificación del calendario académico, la recuperación de horas lectivas o reprogramación de cursos, módulos y/o proyectos formativos. Ello, como respuesta a un proceso de adaptación a la enseñanza aprendizaje no presencial. Cabe considerar las indicaciones respecto a los cursos, módulos y/o proyectos formativos que requieran ambientes especiales como talleres, laboratorios, trabajo de campo o campos clínicos serán impartidos cuando haya terminado la emergencia sanitaria nacional.

La planificación de la carga académica 2021-I la UNHEVAL continúa con la educación a distancia siguiendo la normativa vigente, por ello, se identificarán los cursos, módulos o proyectos formativos, los cuales por requerir de espacios especializados donde los estudiantes y docentes interactúen de manera directa para desarrollar su temática, requieran una intervención presencial y actividades haciendo uso de talleres y laboratorios que no pueden ser reemplazados de manera virtual.

En base a lo anterior, se ha elaborado el presente plan de adaptación de las prácticas semipresenciales de campo/clínicas y de laboratorio que requieren uso de laboratorios, talleres, centros de simulación, trabajo de campo/clínicas siguiendo todas las medidas de bioseguridad reglamentadas y normadas por las autoridades correspondientes evitando que los estudiantes y docentes puedan perjudicarse tanto en su salud como en el desarrollo de sus actividades académicas.

Para el cumplimiento de las prácticas semipresenciales de campo/clínicas y de laboratorio, se realizará una evaluación minuciosa de los planes de estudios y asignaturas mediante la base de datos de gestión curricular, con ayuda de los docentes y Directores de Escuela y Directores de Departamento Académico, quienes mediante un



"Año de la universalización de la salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



análisis identificarán los cursos, módulos y proyectos formativos las que se desarrollarán de forma semipresencial.

II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220.
- Ley No 28044, Ley General de Educación.
- Decreto legislativo N° 1496 el artículo 47 de la Ley Universitaria 30220 menciona las modalidades de estudio: a) Presencial, b) Semi- presencial y c) A distancia o no presencial.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA. Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- Decreto de Urgencia N° 026 - 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que establece la Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Resolución Ministerial No 084-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID- 19 (coronavirus), Escenario de Transmisión Focalizada
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA ampliación del estado de emergencia nacional hasta el 02 de setiembre de 2021.
- Norma Técnica NT-058-01-MINEDU. "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional.
- RV N° 085-2020-MINEDU que aprueba las "orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el DS N°008-2020-SA"
- Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD. "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

III. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Planificar, el desarrollo de las prácticas de campo/clínicas y de laboratorio/talleres de los cursos, módulos y proyectos formativos previstas para el semestre académico del 2021 I-II, correspondientes a los planes curriculares de los programas de estudios de pregrado bajo la modalidad semipresencial con las condiciones adecuadas del servicio educativo que favorezca y garantice el desarrollo de competencias en los estudiantes. en el contexto de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19 previstas en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y normativa conexas.



1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer orientaciones para que las prácticas de laboratorio, talleres, trabajos de campo y/o prácticas clínicas de los cursos, módulos o proyectos formativos que por su naturaleza pueden ser implementados mediante la modalidad semipresencial.
- Ejecutar las prácticas de laboratorio, talleres, trabajos de campo y/o prácticas clínicas garantizando la formación integral aplicando los protocolos y medidas de bioseguridad determinadas por las instancias correspondientes y que hagan posible el trabajo semipresencial.
- Asegurar el logro de las competencias en el desempeño de las prácticas de campo, clínicas y/o trabajos de laboratorio y talleres comprendidas en los planes de estudio con criterio de calidad.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- a. La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos presenta el "Plan de adaptación de las prácticas de campo / clínicas y de laboratorio/talleres de los Cursos, Módulos o Proyectos Formativos en la modalidad semipresencial en el periodo de emergencia sanitaria motivada por el COVID-19".
- b. La ejecución de las prácticas semipresenciales deberá realizarse de aquellos cursos, módulos y proyectos formativos que requieran de instalaciones como talleres, laboratorios, trabajos de campo, campos clínicos y centros de simulación de la propia Escuela Profesional y/o Laboratorio Central, debiéndose comunicar a la Dirección de Departamento Académico sobre el uso de estos.
- c. La Secretaría General y la Dirección de Calidad, presentan a la SUNEDU el "Plan de adaptación de las prácticas de campo / clínicas y de laboratorio de los Cursos, Módulos o Proyectos Formativos en la modalidad semipresencial en el periodo de emergencia sanitaria motivada por el COVID-19", especificando los horarios, grupos y protocolos de seguridad a seguir, respetando los aforos que se establezcan para dicho fin cumpliendo de manera estricta con la normativa vigente y las recomendaciones de las autoridades.
- d. Las horas lectivas prácticas de manera semipresencial corresponden principalmente a aquellas cursos, módulos o proyectos formativos del semestre académico 2021 – I pudiéndose extender para los cursos, módulos o proyectos formativos del II semestre de acuerdo con la evolución de la pandemia y las medidas que adopten las autoridades correspondientes.
- e. Cada Director de Departamento en coordinación con los docentes planifica las prácticas semipresenciales estableciendo los escenarios de aprendizaje, los horarios y los responsables según corresponda, que adjuntando una relación de cursos, módulos y proyectos formativos lo presentará al Decano y éste a su vez presentará a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- f. La carga lectiva del docente no debe variar o aumentar, se sugiere dividir las horas practicas entre los grupos que el docente debe atender para respetar el aforo



"Año de la universalización de la salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



establecido por los protocolos de bioseguridad durante la pandemia COVID-19 de los talleres, laboratorios, gabinetes y/u otros espacios de aprendizaje.

- g. Las Facultades se encargarán de la difusión del plan correspondiente y las medidas a tomar para llevar las prácticas de manera semipresencial.
- h. La Dirección de Departamento Académico y el Director de Escuela, tienen la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las prácticas semipresenciales y de los protocolos de bioseguridad que garanticen el funcionamiento de tales. De encontrarse algunos incumplimientos inmediatamente se suspenderá la práctica y se informará a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos que con la Facultad de tomar las medidas correctivas evitando en lo posible perjudicar el desarrollo de las horas prácticas y la culminación del curso, módulo o proyecto formativo a favor del estudiante.
- i. Los docentes programarán en sus sílabos actividades sincrónicas y asincrónicas, considerando metodologías, unidades de aprendizaje, guías de aprendizaje, actividades y evaluaciones que complementen la formación en la modalidad semipresencial de las prácticas semipresenciales mediante el uso de las plataformas virtuales y de videoconferencia.
- j. Para el desarrollo de los cursos, módulos y proyectos formativos de forma semipresencial, la UNHEVAL cuenta con sistemas basados en tecnologías de la información y comunicación, asegurando su conectividad, el soporte administrativo necesario para su funcionamiento efectivo y continuo de los estudiantes.
- k. Los docentes a cargo de cada uno de los cursos, módulos o proyectos formativos con horas prácticas analizan los requerimientos necesarios para su ejecución, considerando el logro de las competencias establecidas en su diseño curricular.
- l. El docente el primer día de sesión entregará a los estudiantes la guía de práctica, los horarios de prácticas semipresenciales y dará a conocer la duración, la metodología de aprendizaje, los recursos educativos (físicos o digitales) que se encuentran disponibles para su ejecución; las formas de participación, entrega de tareas, trabajos, la aplicación de los protocolos de bioseguridad y los aspectos relacionados con su formación académica con prácticas en la modalidad semipresencial.
- m. La ruta de aprendizaje considera: las competencias, las actividades académicas teóricas o prácticas a realizarse de forma no presencial y semipresencial,
- n. Las estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes universitarios serán proporcionadas por los docentes y jefes de práctica.
- o. Durante las sesiones de aprendizaje práctico, el docente debe mantener una comunicación constante con los estudiantes de manera directa o por el correo institucional o a través del foro de coordinación.
- p. Para la ejecución de las prácticas semipresenciales (en los laboratorios de la UNHEVAL) deberán realizarse coordinaciones con los responsables de los laboratorios de las Facultades/Escuelas y/o del Laboratorio Central.
- q. Cada curso, módulo y proyecto formativo cuenta con un aula en la Plataforma Virtual en él se colocarán avisos, recursos, actividades y las evaluaciones que permitirán la interacción y el desarrollo de las sesiones programadas. Es obligatorio el uso de la plataforma virtual Cisco Webex y los correos institucionales de la universidad para las actividades lectivas virtuales que ayudaran a complementar las labores semipresenciales.



“Año de la universalización de la salud”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



- r. Los cursos que requieren presencialidad y que sus centros de prácticas se encuentran restringidos se realizará cuando las autoridades nacionales de educación y salud dicten las medidas correspondientes aplicables a las instituciones de educación superior.

V. ALCANCE

El presente “Plan de adaptación de las prácticas de campo / clínicas y de laboratorio de los Cursos, Módulos o Proyectos Formativos en la modalidad semipresencial en el periodo de emergencia sanitaria motivada por el COVID-19” es de cumplimiento institucional en todas las Escuelas Profesionales en el periodo académico 2021 – I-II, cuyos estudiantes tengan que llevar las horas prácticas en la modalidad semipresencial de aquellas actividades académicas que por la naturaleza propia del curso, módulo o proyecto formativo requerían de laboratorios, talleres, centros de simulación, o salidas al campo, pudiendo ejecutarse en los laboratorios o gabinetes de la UNHEVAL, cuando su naturaleza así lo justifique.

VI. DE LO SEMIPRESENCIAL

- Los cursos, módulos y proyectos formativos semipresenciales son aquellas cuyas horas teóricas se puede desarrollar en un entorno virtual mientras que las horas practicas requieren de laboratorios, talleres o gabinetes autorizados por las autoridades competentes de la UNHEVAL y que cumplan rigurosamente el protocolo de bioseguridad.
- Aquellos estudiantes que no terminen las clases prácticas se consideran que no terminaron el curso, módulo o proyecto formativo. Solo para aquellos estudiantes que sustenten el motivo por el cual no puedan culminar el curso, módulo o proyecto formativo, se buscará los mecanismos para poder llevar de manera regular, esta decisión debe ser aprobado por Consejo de Facultad.
- Se hará estricto cumplimiento al calendario académico de la UNHEVAL aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0476-2021 UNHEVAL.
- Son materia de recuperación y reprogramación los cursos, módulos o proyectos formativos cuyo contenido teórico y práctico requieren de presencialidad de los estudiantes, así como el uso de ambientes e instalaciones especializadas.



"Año de la universalización de la salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



ANEXO 1

**HORARIO DE HORAS PRACTICAS SEMIPRESENCIALES DEL CURSO / MODULO /
PROYECTO FORMATIVO _____ DE LA ESCUELA PROFESIONAL
DE _____**

LABORATORIO / GABINETE / CAMPO: _____

HORA	GRUPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	Grupo 1					
	Grupo N					
	Grupo N					